

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero- Apelación Sentencia
Rad. Nro. 11001400304020200008201
Demandante: ORLANDO PEREZ CALDERON
Demandado: ROQUE JULIO LIZARAZO LIZARAZO

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apelante no sustentó la alzada dentro del término concedido por la ley, se declarará desierto el recurso de apelación incoado por la parte pasiva contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá el 21 de abril de 2022. Por lo brevemente discurrido, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el Roque Julio Lizarazo Lizarazo contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá el 21 de abril de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR, la devolución del expediente a la autoridad de origen dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.